PÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.° 544- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 11 DIC 2023

VISTOS: *El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 06.12.2023 inserto en el Informe N° 1200-2023/GRP-402000-OEC de fecha 06.12.2023, Resolución Gerencial Sub Regional Nº 492-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16.11.2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 492-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 16.11.2023, Resuelve en su* ***ARTÍCULO PRIMERO****:* ***APROBAR*** *el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÒN DE MATERIALES (MALLA GAVIÒN Y GAVIONES) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor referencial de S/.74,240.72 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 72/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.*

Que, con Informe Nº 1200-2023/GRP-402000-OEC de fecha 06.12.2023, el Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad solicita al Gerente Sub Regional, la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ***AS Nº 029-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÒN DE MATERIALES (MALLA DE GAVIONES Y GAVIONES) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LSO SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÒN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *con un valor referencial de S/.74,240.72 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 72/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.*

Que, mediante proveído de fecha 06.12.2023, inserto en el Informe Nº 1,200-2023/GRP-402000-OEC de fecha 06.12.2023, esta Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, así mismo en el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala: 43.1. ***El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones****. 43.2. (…).* ***E l órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la*** *Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la* ***Contratación Directa****. (…)". 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

Que, en el Artículo 47º del citado Reglamento, señala: 47.1. ***Los documentos del procedimiento de selección son las bases****, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3 El comité de selección o* ***el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado****. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el*

PÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.° 544 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 DIC 2023

órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31728, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N.° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **AS Nº 029-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÒN DE MATERIALES (MALLA DE GAVIONES Y GAVIONES) PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÒN, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** con un valor referencial de S/.74,240.72 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 72/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA ADMINISTRACIÓN Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

GOBIERNO REGIONAL PIURA ASESORÍA LEGAL Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba